

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00493-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte actora allegó constancias de envío del aviso judicial que arrojaron negativo. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se exhorta a la parte interesada para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral segundo de la providencia fechada 21 de agosto de 2018, consistente en la notificación de la parte ejecutada a alguna otra dirección conocida, por cuanto el envío del aviso judicial resultó infructuoso; en caso de desconocerse nueva dirección para notificación de la parte demandada bien sea física o electrónica; en acatamiento de sus deberes y responsabilidades (numeral 6 del art. 78 del C.G.P), INFORME si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al SSSI, conoce de alguna(s) entidades(s) que pueda suministrar información sobre el lugar de notificaciones de los demandados, y de ser el caso haga uso de la facultad prevista tanto en el párrafo 2 del artículo 291 del estatuto procesal, como en el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 085, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 28 de octubre de 2020. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad5371a71a3b39a4dde723bdd43583210cd3ec3402ed1f8c2acd758b7c17ce**
Documento generado en 27/10/2020 04:28:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>